

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA

Resolución de Alcaldía 144/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 por la que se convocan subvenciones para sufragar el gasto de alquiler de escenarios para su uso en las fiestas patronales de las localidades de Arratzua-Ubarrundia para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia no competitiva

BDNS(Identif.): 762855.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/762855>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la subvención prevista en estas bases los concejos o asociaciones que organicen las fiestas patronales.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas al alquiler de escenario en aquellas localidades del municipio que sea necesario para el desarrollo de las actividades programadas en sus fiestas patronales.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión de Pleno de fecha 28 de febrero de 2024 y publicadas en el BOTHA número 54/2024 de 15 de mayo.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

1. La subvención alcanzará hasta el 80 por cien del coste del alquiler con un tope máximo de 1.000,00 euros.

2. El tope máximo no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan, no se agote la partida presupuestaria. En este caso se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 90 por ciento del coste.

3. Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente para poder atenderlas todas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo I de las bases, aportando la documentación que en ellas se requiere, finalizando el plazo de presentación una vez finalizadas las fiestas patronales y hasta el 15 de diciembre del año de la convocatoria.

Excepcionalmente si se tiene previsto la celebración de fiestas patronales en fechas posteriores a esta fecha límite, para las cuales se considere necesario el alquiler de un escenario, se deberá presentar la solicitud de subvención acompañada de un presupuesto a fin de conocer la existencia de crédito presupuestario, antes de la fecha señalada. De no hacerse así, no cabría la concesión de subvención alguna.

Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud

- Solicitud de subvención normalizada, debidamente cumplimentada, según el modelo del anexo I.
- Copia de la factura expedida por la empresa de alquiler, así como comprobante del pago de la misma.
- En caso de la excepción señalada en el apartado segundo, solicitud y presupuesto del alquiler.

En Durana, a 21 de mayo de 2024

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTÉPARA URIBE